CONTRATO MAG Nº/133/2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ"** Con **RUC Nº 1398623-6**, con domicilio en Fulgencio R. Moreno N° 4239, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Ing. Civil DIEGO SZKLARKIERVICZ,** con Cédula de Identidad **Nº 1.398.623**, en carácter de Propietario, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS PARA EL MAG"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS PARA EL MAG** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 282.067.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 16/2014 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 1331 de fecha 26 de agosto 2014 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1778 de fecha 24 de octubre de 2014, rectificado parcialmente por Resolución N° 1960 de fecha 17 de noviembre de 2014.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

JGF/rf.-

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

CONTRATO MAG Nº133 /2014

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es de **Gs. 199.110.030** (Guaranies Ciento noventa y nueve millones ciento diez mil treinta) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Los bienes deben ser entregados conforme al Cronograma de Entrega del PBC:

Plazo de Entrega	Cantidad	Lugar de Entrega	Responsable
Dentro de los **(30) treinta días** contados desde la fecha de suscripción del Contrato, previa emisión de la Orden de Servicios.	**100%** de la cantidad adjudicada	**Yegros N° 437 c/ Cerro Cora – Edificio San Rafael – Piso 17**	**"Departamento de Obras" - Jefe o Encargado.**

7.2 El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

7.3 En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días corridos posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

7.4 Una vez que el MAG realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago del Bien entregado.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

JGF/rf.-

DIEGO SZKLARKIEWICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

CONTRATO MAG Nº 133 /2014

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO ITAU CTA. CTE. N° 0000000700128752

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

JGF/rf.-

DIEGO SZALARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

CONTRATO MAG N°133 /2014

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR, o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	52101501-001	Provisión y Colocación de 550 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, antiácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 2 -Gabinete Ministerial	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	48.239.520	48.239.520
2	52101501-001	Provisión y Colocación de 320 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, antiácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 3 -Dirección de Recursos Humanos	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	29.805.720	29.805.720
3	52101501-001	Provisión y Colocación de 168 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, antiácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 8 -Dirección General de Administración y Finanzas.	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	15.943.620	15.943.620
4	52101501-001	Provisión y Colocación de 208 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, antiácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 9 - Departamento de Contabilidad y Departamento de Sueldo	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	19.897.920	19.897.920
5	52101501-001	Provisión y Colocación de 50 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, antiácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 10 -Departamento de Prensa	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	5.631.570	5.631.570

JGE/c

DIEGO SZKLARKIEWICZ
Ingeniero Civil
Reg. D.N.I. N° 1398623

CONTRATO MAG Nº133 /2014

6	52101501-001	Provisión y Colocación de 200 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, antiácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 11 - Dirección de Contrataciones	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	19.234.950	19.234.950
7	52101501-001	Provisión y Colocación de 193 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, anti ácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 12 - Dirección de Finanzas y Rendición de Cuenta.	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	18.689.580	18.689.580
8	52101501-001	Provisión y Colocación de 100 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, anti ácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 18 - Dirección Administrativa - Servicios Generales	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	10.861.830	10.861.830
9	52101501-001	Provisión y Colocación de 118 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, anti ácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 19 - Dirección General de Planificación.	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	11.514.510	11.514.510
10	52101501-001	Provisión y Colocación de 198 m² de Alfombra Tipo bucles, 6 mm de espesor, anti ácaro, de alto tráfico y de color a elección según muestrario - Piso 22 - Dirección General de Planificación.	Beaulieu do Brasil	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	19.290.810	19.290.810
									TOTAL ADJUDICADO	**199.110.030**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la **Dirección Administrativa y el Departamento de Obras**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

JGF/

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 2298623

CONTRATO MAG Nº 133/2014

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil catorce.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

Ing. Civil DIEGO SZKLARKIERVICZ
PROVEEDOR

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

CONTRATO MAG Nº/133/2014

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICABLE**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección: Yegros 437 c/Cerro Corá *Piso/Oficina: Piso* 11, Edificio San Rafael. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: 59521- 440306 Fax: 59521- 440306 Dirección electrónica: uocmag@hotmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizado será: conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5. NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE. *Las Controversias podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.*
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICABLE**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **Pr = P x (D1 / D0)** Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio Adjudicado. D1: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura. D0: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MAG, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad. Todos los pagos se realizarán en guaraníes.
C.G.C. 14 **14.1**	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro será efectuado por partida recepcionada, para lo cual el Proveedor

JGF/rf.-

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

CONTRATO MAG N°133/2014

	presentará la solicitud de pago por escrito acompañada de la factura correspondiente, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Nota de Remisión o el Acta de Recepción correspondiente. El pago del Suministro objeto de la presente Licitación está previsto en el Presupuesto 2014, con fondos del MAG en el Rubro y Programa correspondiente.
14.2	El pago ser realizará dentro de los **60 (sesenta) días** calendarios posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, la ejecución del mismo dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.
14.3	De los montos facturados, la CONTRATANTE hará las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay conforme a la Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *(61) sesenta y un* días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% *(cero coma cero uno por ciento)* sobre el saldo y/o precio pendiente de pago, por cada día de atraso.
CGC 15.1	No se abonará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICABLE
CGC 24.1	"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor".
CGC 25.1	Las Inspecciones y pruebas serán realizadas como se indica a continuación: a la entrega final de los bienes, Se verificara que los mismos coincidan con lo adjudicado en cuanto a marca, presentación y especificaciones técnicas. En caso de observarse algún defecto, o

JGF/rf.-

DIEGO SZKLARKIEWICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 3398623

CONTRATO MAG Nº 133/2014

	discrepancia entre lo adjudicado y lo entregado se podrá rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas
CGC 25.2	Las Inspecciones y pruebas se realizan en: el lugar de entrega de los bienes adjudicados.
CGC 26.1	Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR, o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multas no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del valor del contrato. De alcanzarse este porcentaje se rescindirá administrativamente el Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los Bienes será: El Contratado deberá presentar una Garantía escrita con una vigencia mínima de seis meses por los bienes entregados y los servicios realizados.
CGC 27.5	El plazo máximo para reparar o reemplazar los bienes será de 5 (cinco) días corridos posteriores al reclamo presentado por la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

Ing. Civil DIEGO SZKLARKIERVICZ
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE